



RESOLUCION No. 551-AD-78

Lima, 07 de junio de 1978

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 118-AD-78 de 31 de Enero de 1978 se aprobó con carácter provisional la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.440,000.00) que realizó la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex-ADP-D.L. 22068) a cuenta del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 que estaba pendiente de aprobación por el INRED, la misma que serviría para cubrir los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Enero de 1978;

Que el citado Programa no fue aprobado en su oportunidad por existir recomendación de la Oficina de Planificación del INRED, que los presupuestos referidos al mismo se presenten en formatos especiales que establezcan normas de procedimientos en la aprobación de las donaciones establecidas para los clubes deportivos que desarrollen actividades profesionales, creadas por el D.L. 21242;

Que el Club Deportivo "Sporting Cristal" cumplió con la indicada recomendación presentando al INRED los respectivos presupuestos en formatos especiales de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Planificación;

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978 el INRED aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1978, siendo necesario expedir la correspondiente resolución administrativa que aprueba la referida contribución a favor del indicado Programa;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo prescrito por el D.L. 20555, D.L. 21242 y D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con carácter definitivo la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO ---



RESOLUCION No. 551-AD-78

Lima, 07 de junio de 1978

- 2 -

(S/. 440,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex-ADP-D.L. 22068), para el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978 y que servirá para cubrir los gastos que demande el desarrollo del mismo durante el mes de Enero de 1978.

La citada contribución fue aprobada con carácter provisional hasta que se apruebe el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", por Resolución N° 118-AD-78 de 31 de Enero de 1978.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales que corresponden al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal", aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, y de los gastos que se realicen en favor del deporte afiliado de aficionados de dicha institución deportiva, de acuerdo con el Manual Interno sobre incentivos tributarios establecidos en favor de los clubes deportivos, que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución Jefatural N° 1065-AD-77.

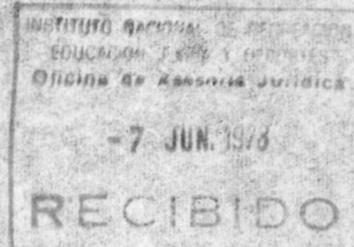
Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. N° 280-78



OSCAR HUERTAS DEL PINO GARRA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 551-AD-78

Lima, 07 de junio de 1978

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 118-AD-78 de 31 de Enero de 1978 se aprobó con carácter provisional la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.440,000.00) que realizó la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex-ADP-D.L. 22068) a cuenta del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 que estaba pendiente de aprobación por el INRED, la misma que serviría para cubrir los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Enero de 1978;

Que el citado Programa no fue aprobado en su oportunidad por existir recomendación de la Oficina de Planificación del INRED, que los presupuestos referidos al mismo se presenten en formatos especiales que establezcan normas de procedimientos en la aprobación de las donaciones establecidas para los clubes deportivos que desarrollen actividades profesionales, creadas por el D.L. 21242;

Que el Club Deportivo "Sporting Cristal" cumplió con la indicada recomendación presentando al INRED los respectivos presupuestos en formatos especiales de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Planificación;

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978 el INRED aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1978, siendo necesario expedir la correspondiente resolución administrativa que aprueba la referida contribución a favor del indicado Programa;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo prescrito por el D.L. 20555, D.L. 21242 y D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con carácter definitivo la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO ---



RESOLUCION No. 551-AD-78

Lima, 07 de junio de 1978

- 2 -

(S/. 440,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex-ADP-D.L. 22068), para el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978 y que servirá para cubrir los gastos que demande el desarrollo del mismo durante el mes de Enero de 1978.

La citada contribución fue aprobada con carácter provisional hasta que se apruebe el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", por Resolución N° 118-AD-78 de 31 de Enero de 1978.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales que corresponden al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal", aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, y de los gastos que se realicen en favor del deporte afiliado de aficionados de dicha institución deportiva, de acuerdo con el Manual Interno sobre incentivos tributarios establecidos en favor de los clubes deportivos, que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución Jefatural N° 1065-AD-77.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. N° 280-78


OSCAR HUERTAS DEL PINO SARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
p. EL JEFE DEL INRED